la citada propuesta de resolución y desfavorable a su petición.

Melilla 9 de Octubre de 1991.

(45) El Vicesecretario General, Instructor del Expediente, Fdo.: Seguimundo Navarro Vizcaíno. Jamila Mimun Mohamed, Comandante Haya, nº 3

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

# JUICIO DE FALTAS 395/91 E D I C T O CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Domingo Luis Herrero Fernández, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 26-9-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Luisa Navarro Collado, de la falta que se le imputó. Declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 21 de Noviembre de 1991.

(46) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

# JUICIO DE FALTAS 316/91 EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Arturo Moreno Ortega, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 7-11-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ramón Cano Abad, de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 20 de Noviembre de 1991.

(47) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

# JUICIO DE FALTAS 348/91 E D I C T O CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Encarnación Aparacio Aznar y José Benítez Pérez, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 7-11-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Benítez Pérez, de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 20 de Noviembre de 1991.

(48) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

# JUICIO DE FALTAS 470/91 EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Mohamed El Jantafi, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 7-11-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Moujtahid, de la falta por la que viene